

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Auditor Superior de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, base II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E, numerales 2 y 4 y 62, numerales 1 y 5, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, párrafo cuarto, 10, inciso a) y 14, fracciones I y XXIV, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 36 y 37, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y 1, 3, fracción IV, 4, 6, fracciones V, XXIX y XXXVI y 9, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto por los artículos 122, Apartado A, base II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 y 3, párrafo cuarto, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, es la Entidad de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, a través de la cual el Congreso de esta Ciudad, tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto público de la Ciudad de México, así como su evaluación, para lo cual, en el ejercicio de sus atribuciones tiene el carácter de autoridad administrativa, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones.

Que el Auditor Superior, en términos de lo establecido en los artículos 10, inciso a) y 14, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y 4 y 6, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, como máxima autoridad de esta Entidad de Fiscalización Superior, cuenta con facultades para emitir acuerdos, circulares y/o criterios, sobre aspectos técnicos, administrativos y jurídicos para el buen desarrollo de las actividades internas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Que el 20 de julio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO CON SIETE FRACCIONES AL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, el cual en su fracción II establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN AL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, el cual señala que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que con fecha del 06 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Que con fecha del 16 de junio de 2016, fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP), administrado en ese tiempo por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, hoy Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, asignándole el número de folio 50010328321171606616.

Que el 05 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, la cual en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4 establece el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohíbe y sanciona cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas, y dispone que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, además de regir su manejo bajo los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, define en su artículo 3, fracción XXIX a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 37, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales de los Sujetos Obligados se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del mismo, o en su caso, el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el referido artículo 37 en su fracción II y el 64 de los Lineamientos antes mencionados, establecen las bases y contenido mínimo de los acuerdos de creación y modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que el artículo 23, fracción XIII, de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México señala que el responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que por lo expuesto y con la finalidad de brindar seguridad y certeza jurídica a todas las personas servidoras públicas y particulares, que participen en los actos de entrega-recepción, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

PRIMERO. Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO” para quedar como sigue:

Nombre del Sistema: “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

A) Finalidad y usos previstos: Recopilar e integrar la información referente a la participación y verificación del cumplimiento de la normatividad y procedimientos establecidos para la elaboración, integración, y ejecución de las actas de entrega-recepción que se realicen con motivo de las designaciones de las que son objeto las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, por cambios de adscripción, ascenso, descenso o bien que por razones administrativas y legales deban separarse de su empleo cargo o comisión.

B) Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
- Lineamientos Generales relativos a los Actos de Entrega-Recepción de las y los Servidores Públicos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Manual de Procedimientos para la Aplicación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Manual de Procedimientos para la Aplicación de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Transferencias: Los datos personales en su caso, sólo podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen:

- Órganos jurisdiccionales locales y federales
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

C) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

- Personas servidoras públicas que al separarse de su empleo, cargo o comisión, ocupen puestos con nivel de Auditor Superior y hasta Jefe de Unidad Departamental, homólogos o su equivalente.
- Personas servidoras públicas que manejen fondos y valores, independientemente de su nivel jerárquico.
- Personas servidoras públicas que, por la naturaleza de las funciones que desempeñen sean requeridos por el titular de la Unidad administrativa o área que corresponda y en forma expresa por la Contraloría General de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

D) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos:

- **Datos Identificativos:** Nombre, género, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, clave de elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), número identificador o folio de elector, firma, domicilio particular, Registro Federal de Contribuyente (RFC).
- **Datos electrónicos:** Correo electrónico no oficial.
- **Datos académicos:** Aquellos que por mandato legal sea accesible al público.

E) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales:

La Responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Auditoría Superior de la Ciudad de México a través de su Contraloría General, por conducto de la Subcontraloría del Área de Control y Evaluación, con domicilio oficial, sita en Av. 20 de Noviembre, No. 700, tercer piso, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, Alcaldía Xochimilco, C. P. 16050, Ciudad de México, 55 56 24 51 00 ext. 251.

Cargo del Responsable: Titular o Encargado (a) de Despacho de la Subcontraloría del Área de Control y Evaluación de la Contraloría General de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Usuarios:

I. Oficina del Auditor Superior a través de sus Áreas de apoyo:

- a) Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones e Integración de Informes
- b) Coordinación de Divulgación
- c) Coordinación de Enlace Legislativo y Fortalecimiento Institucional
- d) Coordinación de Vinculación Institucional
- e) Unidad de Transparencia

II. Las Direcciones Generales:

- a) Dirección General de Administración y Sistemas;
- b) Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- c) Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A";
- d) Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B";
- e) Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C";
- f) Dirección General de Auditoría Especializada "A";
- g) Dirección General de Auditoría Especializada "B";

III. Coordinación Técnica de Auditoría;

IV. Contraloría General de la Auditoría Superior de la Ciudad de México;

Encargados: No aplica.

F) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

La persona titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento (derechos ARCO), en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México ubicada en Av. 20 de Noviembre No. 700, planta baja, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, Alcaldía Xochimilco, C.P.16050, Ciudad de México, con número telefónico 55 56 24 51 00 Ext. 142 o 246, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o a través de TEL-INFO al 55 56 36 46 36.

Conservación:

Tiempo de conservación en medio automatizado: No aplica

Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 2 años

Tiempo de conservación en el archivo de concentración: 10 años

G) Nivel de seguridad:

El nivel de seguridad para resguardar los datos contenidos en el Sistema de Datos Personales es: **MEDIO**

SEGUNDO. Se precisa que en el Sistema de Datos Personales de las Actas de entrega-recepción de las personas servidoras públicas presentadas ante la Contraloría General de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, los datos personales se recaban de manera personal y son los adecuados, pertinentes y proporcionales para la finalidad y/o usos previstos en el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales realice la modificación del “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 65 y 67, de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CUARTO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo por el que se modifica el “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2021.

EDWIN MERÁZ ÁNGELES

(Firma)

AUDITOR SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
